

Barranquilla, 14-10-2021

Señor.

FELIX IVAN JAIMES FLORES

UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD ESTRATEGICOS RELACIONADOS - SEDE CAMPO DE LA CRUZ

Carrera 6 A No.6 - 35 municipio de Campo de la Cruz (Atlántico)

Campo de la Cruz (Atlántico)

contacto@usserips.com.

ASUNTO: NOTIFICACION ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCION No.4957 DEL 06 DE OCTUBRE DEL 2021, POR MEDIO DEL CUAL SE SANCIONA PRESTADOR UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD ESTRATEGICOS RELACIONADOS - SEDE CAMPO DE LA CRUZ.

A fin de surtir el trámite de notificación electrónica de la **RESOLUCION No.4957 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2021**, emanada de la Secretaría de Salud Departamental del Atlántico y teniendo en cuenta la declaratoria de urgencia sanitaria por el COVID-19 (Coronavirus), decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 385 de 2020, prorrogada por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020 y por las Resoluciones 0222 y 738 de 2021, se hace necesario notificar y dar a conocer electrónicamente el contenido de la precitada Resolución.

Por otro lado, el Decreto 154 del 24 de marzo de 2020, Decretos 140, 160, 220, 320, 383 y 386 de 2020, así como en los Decretos 087 y 218 de 2021, expedido por la Gobernadora del Atlántico, establece en su artículo primero parágrafo segundo, que *"el Departamento del Atlántico podrá, de forma excepcional, adelantar o proseguir con las actuaciones y/o procedimientos administrativos que estime necesarios para asegurar el cumplimiento de los deberes y fines constitucionales, legales y reglamentarios a su cargo, a través de medios electrónicos o virtuales, garantizando, en todo caso, la previa y efectiva comunicación y/o notificación electrónica de su inicio o reanudación a los particulares, partícipes y terceros interesados en estos, y de los demás trámites que posibiliten la intervención de los interesados, el levantamiento acta lo acontecido en la audiencia, y la protección del derecho fundamental al debido proceso y el derecho de defensa de estos"*.

Por lo anterior, se entiende que la presente notificación se realiza en concordancia con los términos estipulados en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,



ALMA JOHANA SOLANO SANCHEZ

Secretaria de Salud Departamental del Atlántico

Proyecto: Willington Mosquera Plaza. Jurídica – Secretaria de Salud

Reviso: Katherine González. Mancilla. Jurídica – Secretaria de Salud